Señor(a)
JUEZ(A) DEL CIRCUITO – REPARTO
Ciudad

Asunto: Acción de Tutela por vulneración al Derecho Fundamental de Petición

La suscrita Sol Naharandana Brito González identificada con la cedula de ciudadanía No.

actuando en mi propio nombre y representación, formulo Acción de Tutela
en contra de la Policía Nacional de Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil por la
vulneración al Derecho Constitucional del Derecho de Petición.

Hechos:

- El día 23 de junio de 2022 eleve de manera simultánea Derecho de Petición a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Policía Nacional, en cabeza del Señor Mayor General Fabián Laurence Cárdenas Leonel, y la Comisión Nacional del Servicio Civil; acto remitido a los correros electrónicos: ditah.oac@policia.gov.co y atencionalciudadano@cnsc.gov.co respectivamente.
- 2. De la solicitud: Invocando de manera muy respetuosa respuesta a un cuestionario de diez (10) preguntas concernientes a la Convocatoria Sector Defensa, proceso de Selección No. 630 de 2018, OPEC No. 78719, Código 3-1 Grado 5, Resolución de lista de elegibles 0143 DE 2022 - CNSC No. 2022RES-400.300.24-0143 del 21 de enero de 2022, en la cual ostento el cuarto (4) lugar de elegibilidad.
- 3. Del derecho fundamental vulnerado: Como quiera que la petición fue radicada vía correo electrónico a las direcciones electrónicas descritas en el numeral uno (1), del presente memorial, el día 23 de junio de la presente anualidad, y en vista que a la fecha de hoy han trascurrido 19 días hábiles de su impetración, sin haber sido notificada respuesta alguna por parte de las entidades accionadas, se evidencia Señor(a) Juez(a) una flagrante vulneración al derecho fundamental que motiva la presente Tutela.
- 4. Pruebas: Adjunto a la presente, Copia del Derecho de Petición que motiva la presente Acción Constitucional, Copia de foto pantalla del radicado de la petición y Copia de la Resolución de lista de elegibles 0143 DE 2022 - CNSC No. 2022RES-400.300.24-0143 del 21 de enero de 2022
- 5. Bajo la Gravedad de Juramento manifiesto de manera libre y espontánea que no he adelantado ningún otro tipo de acción Constitucional en contra de los accionados por los mismos hechos que motivan la presente Tutela.

Pretensiones:

- a). Solicito de manera muy respetuosa, que se ordene a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Policía Nacional dar respuesta de fondo y pormenorizada al cuestionario de diez (10) preguntas del derecho de petición motivo de la presente acción Constitucional.
- b). Solicito de manera muy respetuosa, que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil dar respuesta de fondo y pormenorizada al cuestionario de diez (10) preguntas del derecho de petición motivo de la presente acción Constitucional.
- c). Solicito remitir notificaciones: Comisión Nacional del Servicio Civil: notificaciones judiciales @cnsc.gov.co; Dirección Nacional de Desarrollo de la Policía Nacional lineadirecta@policia.gov.co; La suscrita Sol Naharandana Brito González:

Sin otro particular señor(a) Juez(a), con el deseo de servir, me suscribo.

Sol Naharandana Brito González